



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL  
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"  
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA  
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076**



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración N° 000536 del 16 de Febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de Noviembre 15 de 2.005 y Resolución N° 007119 de Noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de Noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de Noviembre de 2.011, Resolución N° 001840 del 11 de Abril de 2.017.

**RESOLUCIÓN N°. 03  
ENERO 23 DE 2.020**

“Por medio de la cual se liquida el presupuesto anual de ingresos y gastos desagregado de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GUSTAVO URIBE RAMIREZ**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2020”.

El Rector de la Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe Ramírez en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996, Decreto Reglamentario 4791 de 2008, decreto 1075 de 2015 y Resolución N° 002655 de fecha 11 de mayo de 2017,

**CONSIDERANDO:**

Que el rector como ordenador del gasto presentó a consideración del consejo directivo el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos desagregado del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe Ramírez, para la vigencia fiscal 2020.

Que mediante acuerdo No.001/2020 de fecha 22 de Enero de 2020 el consejo directivo, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos desagregado del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe Ramírez, para la vigencia fiscal 2020.

Que el presupuesto de ingresos y gastos desagregado del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe Ramírez, para la vigencia fiscal 2020, guarda concordancia con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional – PEI - Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y el Plan Anual de Adquisiciones PAA.

Que el plan anual mensual de caja, está conforme a las apropiaciones del presupuesto de ingresos y gastos del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe Ramírez, para efectuar los pagos correspondientes a los compromisos adquiridos, cuya sumatoria es igual a lo proyectado en el presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2020,

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el presupuesto de ingresos desagregado por fuentes del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe Ramírez, para la vigencia fiscal 2020 en la suma de **CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$111.000.000) ASÍ:**

<b>INGRESOS</b>		
PROPIOS	1.1.1.1 Certificaciones y Constancias de Estudio	700.000
PROPIOS	1.1.1.2 Derechos Académicos Educación Formal Adultos	3.500.000
PROPIOS	1.1.1.4 Derechos de Grado Educación Formal Adultos	700.000
PROPIOS	1.1.2.1 Concesión tienda escolar	2.9000.000
PROPIOS	1.1.3.9 Servicio de fotocopias	200.000
<b>SUBTOTAL PROPIOS</b>		<b>\$8.000.000</b>
<b>SUBTOTAL TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD</b>		<b>103.000.000</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 111.000.000</b>



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL  
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"  
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA  
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076**



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración N° 000536 del 16 de Febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de Noviembre 15 de 2.005 y Resolución N° 007119 de Noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de Noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de Noviembre de 2.011, Resolución N° 001840 del 11 de Abril de 2.017.

**RESOLUCIÓN N°. 03  
ENERO 23 DE 2.020**

“Por medio de la cual se liquida el presupuesto anual de ingresos y gastos desagregado de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GUSTAVO URIBE RAMIREZ**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2020”.

**ARTICULO SEGUNDO:** Liquidar el presupuesto de gastos desagregado por fuentes del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe Ramírez, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$111.000.000) ASÍ:**

<b>EGRESOS</b>		
<b>SUBTOTAL TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD</b>		<b>103.000.000</b>
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.1.1.1 Remuneración servicios técnicos	6.000.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.1.2.2 Servicios profesionales	6.500.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.2.1.1 Materiales y suministros	5.000.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.2.1.2 Mantenimiento en seguridad	4.000.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.2.1.3 Materiales de ferretería	15.000.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.2.1.4 Insumos para aseo	100.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.2.1.6 Equipo de comedor y cocina	500.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.2.1.8 Equipo de oficina	3.000.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.2.1.10 Equipo de música	800.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.2.1.11 Equipo de recreación y deporte	2.500.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.2.1.12 Equipo agropecuario	400.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.2.1.13 Equipo de enseñanza	1.500.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.2.1.14 Equipo de ayuda audiovisual	11.400.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.2.1.15 Equipo de laboratorio	1.000.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.2.1.16 Equipo de comunicación y cómputo	1.000.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.2.1.17 Muebles y enseres	5.000.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.2.1.19 Material didáctico	1.000.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.2.1.21 Semillas y otros productos agrícolas	100.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.2.1.23 Sostenimiento de plantas	100.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.2.2.1.1 Acueducto y alcantarillado	1.500.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.2.2.1.2 Energía eléctrica	500.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.2.2.1.3 Teléfono	500.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.2.2.2.1 Impresos y publicaciones	3.500.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.2.2.2.3 Transporte y comunicación	500.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.2.2.2.4 Mantenimiento eléctrico	5.000.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.2.2.2.5 Mantenimiento de infraestructura	18.000.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.2.2.2.6 Mantenimiento de mobiliario y equipo	3.000.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.2.2.2.7 Seguros	3.000.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.3.11 Proyectos culturales y académicos	1.000.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.4.1 Inscripción en competencias deportivas, culturales y científicas	100.000
TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	2.2.5.3 Gastos bancarios	1.500.000
<b>SUBTOTAL PROPIOS</b>		<b>8.000.000</b>
PROPIOS	2.1.2.1.1 Materiales y suministros	3.500.000
PROPIOS	2.1.2.1.11 Equipo de recreación y deporte	1.000.000
PROPIOS	2.1.3.10 Proyectos culturales y académicos	3.500.000
<b>TOTAL</b>		<b>111.000.000</b>



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL  
"GUSTAVO URIBE RAMIREZ"  
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA  
NIT. 800.157.431-8 CODIGO DANE 225754000076



Institución de carácter Oficial, aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución de Integración N° 000536 del 16 de Febrero de 2.005, Resolución N° 005058 de Noviembre 15 de 2.005 y Resolución N° 007119 de Noviembre 02 de 2.010, Resolución N° 010006 del 21 de Noviembre de 2.011 y Resolución N° 010007 del 21 de Noviembre de 2.011, Resolución N° 001840 del 11 de Abril de 2.017.

**RESOLUCIÓN N°. 03**  
**ENERO 23 DE 2.020**

“Por medio de la cual se liquida el presupuesto anual de ingresos y gastos desagregado de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GUSTAVO URIBE RAMIREZ**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2020”.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presupuesto de ingresos y gastos del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Departamental Gustavo Uribe Ramírez para la vigencia fiscal 2020, conservan el principio de equilibrio por el cual se garantiza la equivalencia de ingresos y gastos.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada **en** el Municipio de Granada Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

**JAIRO GUTIÉRREZ BELTRÁN**  
**RECTOR**

**YURY MILENA BELTRÁN ROMERO**  
**SECRETARIA PAGADORA**

